

Instituto de Estudios Filosóficos “Santo Tomás de Aquino”

SEMINARIO DE METAFÍSICA

Ciclo 2022

APERTURA DEL SEMINARIO – NOCION DE METAFISICA.

Reunión jueves 30 de junio

Clase N° 14

**CRÍTICA AL PENSAMIENTO DE CORNELIO FABRO. LA CONCRECIÓN DE LA
CONDUCTA HUMANA**

Asistentes:

1. Félix Adolfo Lamas, FAL (director)
2. Lucila Adriana Bossini, LAB
3. Soledad Lamas, SL (secretaria de acta)
4. Daniel G. Alioto, DGA
5. José Richards, JR
6. Juan Manuel Paniagua JMP
7. Belén Masci BM
8. Carlos Barbé CB
9. Thales Correa Braga Lobo TCBL
10. Bruno Benedetti BB
11. Ivan Salas IS
12. Julian Ritzel Farret JRF
13. P. Luiz Camargo PLC
14. P. Leandro Blanco LB
15. Sebastián Guijarro SG
16. Guillermo García GG
17. Carlos Arnossi CA
18. Gracia Clérico GC
19. Agustín Grandval AG

Tema: **LA CONCRECIÓN DE LA CONDUCTA HUMANA**

Este un tema muy complicado no porque presente grandes dificultades metafísicas sino porque, por su propia naturaleza, es algo complejo, no es fácil de asir o manejar. Es lo mismo que decir que la vida humana es compleja, no es fácil de asir o manejar. Uno va haciendo ciertas abstracciones, generalizaciones, construye tipos para poder, de alguna manera, manipular las distintas situaciones que se dan en la vida pero es evidente que tenemos que tener en cuenta estos factores.

En el caso de la conducta humana hemos visto que tanto Aristóteles como Santo Tomás hicieron un esfuerzo analítico extraordinario. Esfuerzo analítico, por ejemplo, respecto de las facultades humanas. La exposición de las facultades humanas es el análisis de los distintos aspectos operativos de la vida humana. Por otra parte, cuando Santo Tomás, a partir de ST I-II q. 6, comienza a tratar los actos humanos, realiza una nueva síntesis. Santo Tomás analiza los distintos momentos, aspectos, que constituyen un acto humano. Mucha gente critica señalando un “exceso” de los escolásticos en sus divisiones. En realidad, se trata de una analítica formidable si bien, a la vez, Santo Tomás tiene una visión sintética que no puede dejar de ser sino sumamente compleja dado que hay que recomponer la unidad.

Uso una expresión que jamás usa Santo Tomás: concreción del acto humano. Esta expresión no la usa Santo Tomás. No es la perspectiva que él usa. Usa otra perspectiva más acorde con su época y su lenguaje.

Lo primero que hay que señalar es que cuando uno habla de acto humano, también puede hablar de acto voluntario -acto humano y acto voluntario son sinónimos para Santo Tomás-, no está refiriéndose a una operación ni de la voluntad ni de la razón. Se refiere a un plexo de operaciones en las que, de alguna manera, se comprometen las distintas capacidades o facultades humanas, sobre todo la inteligencia y la voluntad aunque también las facultades apetitivas, sensibles cognoscitivas, las facultades motrices, etc. El

acto humano, el acto voluntario, es un plexo. Eso significa que podemos decir que es un todo complejo. Es un todo porque no es una mera sucesión desparramada y sin sentido de operaciones del hombre. Muchas operaciones se integran para esta realidad. Es un conjunto de elementos que operan en una síntesis vital.

Si veo el concepto de concreción, concreto es lo complejo máximamente determinado. La acción humana, en tanto es real, en tanto se realiza, se concreta y se determina y se determina precisamente como una totalidad. De ahí que quepa con precisión hablar de concreción de la conducta humana. Este tema Santo Tomás lo trata principalmente en la I-II, q 7, en que habla de las circunstancias, después de hablar del acto voluntario. Y esta es la perspectiva de Santo Tomás. No digo que esté mal. Está muy bien. Sigue el camino de Aristóteles, el cual trata este tema de la integración de las circunstancias del acto humano en el libro III de la *Ética Nicomaquea*. Y también lo trata en la *Retórica*. Cicerón lo trata en alguno de sus escritos retóricos, sobre todo en el de la *Invenición retórica*.

Ahora bien, acá hay algo que tener en cuenta y es muy importante. Un acto, una operación de la inteligencia, aislada de las demás facultades humanas, no es posible. Si fuera posible sería muy extraño ya que, separado del resto de las facultades humanas el acto humano no es posible. La regla es que no hay un acto aislado de la inteligencia sin la participación de las demás facultades. No hay un acto de la voluntad en el que no participe la inteligencia y las demás facultades.

Establecido esto, 'no hay ningún acto humano que sea un acto puntual que pueda aislarse de las demás facultades', damos un paso más. Digo lo siguiente, 'supongamos que a este acto humano donde han participado las distintas potencias, le conferimos una cierta unidad'. Decimos, por ejemplo, que Juan se levantó a tal hora de la cama a la mañana e inició su rutina diaria. Ahí advertimos inmediatamente lo siguiente: ¿se trata de un solo acto o de muchos? ¿Cuántos actos humanos realizamos en esa rutina continuada? ¿Es un solo acto decir "me voy a preparar el desayuno" o son varios actos? Toda la rutina de la mañana no es un acto sin embargo ninguno de esos actos está aislado.

Descubro una cosa muy importante: todos los actos humanos, aun los que parecen bien complejos, nunca se verifican aislados de otros actos sino que se verifican dentro de una serie de operaciones y actos. No hay un acto aislado. Hay una serie de actos que se unifican -por eso hablo de UNA serie- en función del fin, del fin de la serie, que puede no ser un gran fin humano. El fin de la serie puede ser tomar el desayuno y después ponerme a trabajar.

Con lo cual decimos que la primera dimensión de la concreción de los actos humanos se verifica en su inserción en series que a su vez tienen una cierta unidad en razón de un fin que hace racional la concatenación de estos actos.

Primer descubrimiento en esta investigación de la concreción de los actos humanos. O segundo descubrimiento porque antes ya habíamos descubierto que cada acto humano es una síntesis de operaciones, una síntesis en donde se integran las facultades humanas. Ahora decimos, cada acto humano integrado por todas las otras facultades humanas, se integra en una serie de actos.

Si uno sigue examinando la realidad (la propia o la del vecino) advierte que hay en la vida humana muchas series de actos. El hombre vive inmerso en diversas series de actos. Y esas series diversas de actos guardan relaciones entre sí. Estas relaciones para ser abstracto -o más general- son relaciones sincrónicas, es decir de cierta concomitancia, o relaciones diacrónicas, es decir, de sucesión temporal. Son muchos actos que se suceden y series que se suceden.

Pensemos en un joven que va a la Universidad. Tiene una serie, muchas series, de actos, con un fin común que es tener el título de ingeniero, abogado, psicólogo, etc. Pero a la vez, dentro de ese gran camino que son sus estudios, hay muchas más series, de menor cuantía, que están ordenadas a lo mismo. Pueden venir a coadyuvar a la serie principal. Y puede ser que este joven tenga una novia. Entonces habrá una serie de actos o rutina principal y otra serie de actos, por ejemplo, atender a la novia, y tiene que hacer que combinen los tiempos y pueda dedicar tiempo a la carrera, a su novia, a su vida personal,

etc. Y cada uno de sus actos se entiende a partir de la consideración de la serie a la que se inscribe. Su pertenencia a una serie es clave para la hermenéutica del acto, es decir, en la aprehensión de la significación del acto.

Con lo cual hemos dado un criterio general para acercarnos a la concreción de los actos de la vida humana. Es un criterio que no me hace avanzar demasiado pero sí es necesario para entender todo lo demás. Para entender un acto voluntario es necesario inscribirlo en el contexto de la serie de actos vitales. Esto es lo más básico de lo que llamamos concreción. Pero después hay que agregarle a esto todos los factores que de alguna manera también contribuyen a la concreción del acto. Santo Tomás no habla de concreción, habla de factores individuales del acto (no dice individuantes) y a eso lo llama circunstancias.

En segundo lugar, vamos a considerar este otro tema, el de las circunstancias.

⇒ *Pregunta: ¿podríamos decir que cada serie es un orden de actos unificado por el fin?*

Respuesta: Sí. Y también es racional reservar el juicio de la acción de las personas a esta perspectiva. Si vamos a juzgar la conducta de una persona, esa conducta hay que juzgarla integrándola en la serie a la que pertenece.

Ejemplo del odontólogo que asesinó a su mujer, a sus hijas, etc. Se hablaba de emoción violenta, de perturbación violenta, etc. Lo que se veía, en realidad, era un proceso claramente racional. Un señor que viene a su casa, lo molestan, va a buscar una escopeta que sirve para matar. Busca los cartuchos, pone varios cartuchos en el bolsillo y luego va cargando la escopeta y dispara. Ahí se ve claramente una serie concreta de actos que excluye toda posibilidad de obnubilación o de pérdida de conocimiento. Todos estos actos están suponiendo la racionalidad de medio a fin. Se ve claramente un proceso racional volitivo que llamamos una serie concreta cuyo resultado es el homicidio agravado. Por supuesto que uno podría incorporarlo en una serie más amplia. En el derecho penal no se puede hacer eso. Hay que limitarse a la franja en la que medianamente se puede determinar con la prueba. Ahí es claro que hubo un orden de actos con un fin.

Para hacerlo más fácil y rápido yo solía decir que para probar la voluntariedad del acto, basta probar que hubo elección de medios. Si el autor ha elegido medios, es decir, ha tenido dominio intelectual y volitivo sobre los medios respecto de un fin, ha tenido suficiente racionalidad para entender lo que estaba haciendo porque ese entendimiento se pone de manifiesto en la elección.

La conducta de una persona hay que juzgarla integrándola en la serie a la que pertenece.

A este esquema se debe agregar la integración de estos actos con los actos otros sujetos. Y esta es otra complicación.

En el primer ejemplo, la rutina matinal de Juan que se levanta, prepara el desayuno, etc., lo imaginé individualmente. Pero los hombres viven con otras personas. Entonces, estos actos tan complejos y estas series se integran con actos y series de otras personas e interactúan. De hecho, los fenómenos sociales se reducen a dos que deben darse necesariamente, y son la interacción y la comunidad. Nosotros tenemos que integrar los actos humanos para encontrar su marco concreto en esta nueva perspectiva que es la perspectiva social que se reduce a interacción y a comunidad.

Como ven, hemos avanzado mucho en el orden de la concreción del acto humano. A todo esto tenemos que agregar como factor de concreción el ámbito real, el pedazo de mundo, en el que se verifican estos actos. Ese pedazo de mundo en el que se verifican esos actos contiene muchas cosas, muchos elementos, imposibles de enumerar todos estos actos que están ubicados en el espacio, en el tiempo, en relaciones diversas. A estos actos los podemos llamar como acontecimientos. Es decir, hay un cambio en el mundo. Cada conducta humana significa en su complejidad, en su concreción, que hay algo que cambió en el mundo. Este cambio que se produce en el mundo se produce en un determinado escenario. A ese escenario lo vamos a denominar un estado de cosas particular. ¿qué es un estado de cosas? Es una cantidad de cosas diversas que incluye sustancias como otras personas, caballos, el perro, mi gato, amigos, jefes, profesores, alumnos, el bus, el auto, etc., etc. Toda una cantidad de cosas que guardan relaciones entre sí. Si pudiéramos fotografiar todas esas cosas diríamos, “esta es la foto”, es el congelamiento de un estado

de cosas. Lo que ocurre es que los estados cosas en nuestro mundo son siempre dinámicos, siempre se están moviendo. Y uno los considera como si pudiera, de alguna manera, congelarlos, en una visión. Entonces, todo acto humano se verifica en un estado de cosas. Es un acontecimiento que se produce modificando un estado de cosas.

Como este estado de cosas es algo muy complejo y cambiante, viene el gran esfuerzo analítico de Aristóteles, Cicerón y Santo Tomás (para mencionar tres, nomás), de tratar de ver cómo podemos asir, agarrar intelectualmente, analizar racionalmente este estado, los estados de cosas, en los que se verifica la acción humana.

Siguiendo a Aristóteles y a Santo Tomás, decimos que la acción humana se integra con estos datos del hombre pero se integra en sucesivas o concomitantes series de conductas pero además se verifica en un estado de cosas que se va modificando precisamente por el acto. Y entonces, Santo Tomás, Aristóteles dicen, vamos a ver qué cosas componen, qué cosas relevantes, vamos a seleccionar ciertas cosas que puedan ser relevantes para modificar de alguna manera el acto humano. Y este es, precisamente, el tema de las circunstancias.

Las circunstancias, dice Aristóteles -y Santo Tomás, siguiendo a Aristóteles-, son como los accidentes que rodean o determinan el acto voluntario. Aquí estamos una metáfora. Ni siquiera podemos hablar de analogía en sentido estricto, porque, propiamente hablando, sólo la sustancia tiene accidentes. Un acto humano no es una sustancia. Tampoco es algo simple sino algo complejo. Al acto humano lo puedo, metafóricamente, considerar como una unidad fuerte, y digo, las circunstancias son accidentes que rodean a este acto afectándolo y, en algún caso, modificándolo. Este es un tema de enorme desarrollo en la retórica, en la dialéctica, y, por ejemplo, en el derecho con agravantes, atenuantes, etc. El derecho ha hecho, durante muchos siglos, esfuerzos para tipificar algunas de estas circunstancias.

La enumeración de Aristóteles y la de Santo Tomás es esta. Dice Santo Tomás (estoy leyendo la traducción de La BAC): en un acto humano débese considerar quién lo hace (es decir, el sujeto; acá, cuando dice quién lo hace, no nos referimos al sujeto sustancial

sino a alguna calidad especial de la persona, por ejemplo el médico), con que medios o instrumentos lo ha ejecutado, qué es lo que ha hecho o por qué, cómo lo hizo, y Aristóteles agrega acerca de qué. Eso vendría a ser la materia, más bien, la materia *circa qua*.

Vemos una serie de circunstancias que son el resultado de una tipificación analítica de los diversos factores que integran un estado de cosas que operan como marco de una conducta humana.

Ahora bien, dicen Aristóteles y Santo Tomás, todas estas cosas son factores individuales, es decir, expresan la individualidad, pero no son los constitutivos de la concreción. Si sigo con la metáfora ontológica de sustancia y accidente, en la sustancia hay lo que se llama principios de individuación y, en segundo lugar, elementos individuales. Los accidentes, en general, son factores individuales. Pero el principio de individuación ya es otro problema bastante más delicado. Suele decirse que, para Santo Tomás, el principio de individuación es la materia signada por la cantidad. La materia no es un accidente, es un constitutivo de la sustancia. La cantidad sí es un accidente.

Acá nos tenemos que preguntar: ¿Cuál es el factor de individuación de una conducta? Desde mi punto de vista, el factor de individuación de la conducta es el sujeto de la conducta por un principio general de la ontología y es que la sustancia individual individúa los accidentes. Los accidentes se individúan por la sustancia individual.

Este tema de las circunstancias está más comentado. Está muy bien tratado por Ramírez, en su comentario a *De Actibus humanis*. Hay un artículo de Delia María Albisu, publicado en la *Revista de Filosofía Práctica internacional*, segunda parte.

La primera parte es más rara, no la he visto tratada en otra parte, y también tiene que ver con la individuación o concreción. Entonces, la raíz de la individuación y concreción de la conducta es el sujeto. Pero, a su vez, esa conducta, adquiere su forma individual (siguiendo con la metáfora) con esta serie de actos.

.....

Preguntas:

⇒ *Pregunta: por un lado decimos que las circunstancias son similares a los accidentes que acompañan a la conducta. ¿Podemos decir que son modificaciones extrínsecas que afectan al medio o a la conducta? Por otro, decimos que lo que da unidad a un acto humano es el fin, ya sea el fin de una serie parcial o de una serie total de actos. Pero hablamos de la individuación del acto humano, como que la concreción sería dada por la persona y por las circunstancias. Eso es lo que se me confunde.*

En primer lugar, hay que aclarar que pueden ser modificaciones extrínsecas o intrínsecas. Hay circunstancias extrínsecas y otras que son intrínsecas.

El factor de concreción fundamental es el sujeto. Las circunstancias no son individuantes, son individuales. Por ejemplo, peso hoy tantos kilos. Mido tanto. Son rasgos individuales. Pero no son principio de individuación. En un acto humano el fin y el objeto (tenemos que ver esto) especifican el acto. Digamos más claramente: es el objeto el que especifica el acto. Lo que pasa es que el fin también es constitutivo del objeto, o por lo menos, cierta clase de fin, o de cierto aspecto.

Una cosa es la especificación del objeto y otra cosa es la individuación. De la misma manera que una cosa es la forma humana, la forma sustancial, y otra cosa es el principio de individuación de esa forma y de todo el sujeto,

⇒ *¿Y principio individuante de la conducta humana? ¿Hablamos de principio individuante?*

Sí, el principio individuante de la conducta humana es principalmente el sujeto. No puedo hablar de conducta en general como algo real sino me refiero a este sujeto. Es la conducta de Juan, de Pedro, etc.

⇒ *No entiendo la diferencia entre individuante y principio de individuación.*

El principio de individuación es individuante. Es lo mismo.

⇒ *Una cosa es la concreción, otra cosa es la especificación y otra cosa es lo que da unidad respecto del fin. ¿Serían tres aspectos distintos?*

El fin se integra por el lado de la causa formal.

⇒ *Y la serie de cosas que operan como marco de la conducta humana, ¿esas también pueden ser intrínsecas o extrínsecas?*

Sí, Santo Tomás lo dice expresamente.

⇒ *¿La causa material la decimos en sentido metafísico?*

La causa material designa aquello de lo que está hecho algo y eso se llama materia *ex qua*. ¿De qué está hecho? Está hecho de madera, etc. También es causa material el sujeto en el que se hace algo. Eso se llama materia *in qua*. Por ejemplo, la sustancia es materia respecto de los accidentes. En tercer lugar, se llama materia la materia sobre la que algo se hace. Es más fácil si lo veo en un artesano. Está trabajando sobre la madera para hacer, por ejemplo, una silla. Puedo trabajar sobre otras cosas aunque no sean cosas perfectamente individualizables. Por ejemplo, puedo trabajar sobre una sociedad, sobre una asociación. Es decir, mi conducta se proyecta sobre algo. Y cuando hablamos de acción, si hablamos de conducta interior que queda en el sujeto, la distinción de materia *circa quam* es más difícil. Si hablamos de acción, que es la conducta que tiene efecto fuera del sujeto, ahí es claro que tiene que haber una materia sobre la cual se realiza el efecto. Es decir, si te pego un tiro, la materia *circa quam* es la víctima. El principio de individuación es mi conducta dirigida a matarte.

⇒ *¿La materia circa quam podría ser designada por el complemento directo de una acción?*

No diría eso. El objeto directo es el resultado. Qué es lo que hice. Maté. La materia es el fulano que maté. La materia *circa quam* sería Juan con la acción.

Ramírez desarrolla bastante el tema de la materia *circa quam* en el tratado de los actos humanos.

El fin y el objeto son una dupla. El objeto se define en función del fin por lo tanto en un acto humano el fin y el objeto forman parte de la causa formal, es decir, de la especificación, pero la individuación de eso se da en el sujeto y por el sujeto. De la misma manera que la individuación de la forma sustancial humana se da en el sujeto por el cuerpo.

Hay que evitar pensar que una cosa es anterior a otra. Eso es fruto de un análisis. Se da a la vez, naturalmente.

Fin preguntas.

.....

Voy a plantear algunos problemas.

Un problema que planteo es: las circunstancias son accidente del acto humano. Sin embargo, alguna circunstancia puede modificar la naturaleza, la especificación del acto, la especie. Por lo menos, la especie moral del acto o la especie jurídica. Es un problema.

En el caso de una fornicación simple, tenemos una cualificación del acto. Pero si el sujeto tiene una circunstancia especial, por ejemplo, está casado y la persona con la que realiza ese acto no es su esposa, ahí tenemos un cambio de forma moral que se llama adulterio. Esta circunstancia de que esté casado con otro puede modificar la calificación del acto. Es una manera de decir que cambió la especie. Entre otras cosas deja de ser un acto de intemperancia o falta de templanza y se convierte en un acto de falta de justicia.

Un señor se cae en la calle y tiene una hemorragia. Viene un señor que es médico y hace una intervención de urgencia que lo salva aunque lo deja malherido. Pero si viene uno que no es médico y quiere hacer una intervención quirúrgica de urgencia, ahí cambia el hecho.

Hay circunstancias que modifican la calificación moral del acto. Por ejemplo, en los códigos de conducta militar, una grave indisciplina militar en tiempo de guerra, se convierte en otro delito y puede llegar a dar lugar a sanciones gravísimas. Todo depende de que estemos o no en tiempo de guerra. Por ejemplo, una traición en tiempo de paz puede dar lugar a pena de prisión. Una traición en caso de guerra da lugar a un fusilamiento. Y la guerra es un fenómeno externo a la acción. Pero es una cosa externa a la acción que modifica mi cuadro situacional.

Entonces, las circunstancias a veces pueden modificar la cualificación del acto. En el derecho penal, el uso de armas es una figura distinta y cosas semejantes.

Esto puede ser tanto de circunstancias intrínsecas como de circunstancias extrínsecas. El hecho de la guerra es un caso de circunstancias extrínsecas pero que puede modificar la constitución misma del delito o del pecado.

Otro problema es preguntarnos si el fin es una circunstancia o no. En un determinado momento dijimos que el fin era un constitutivo esencial del acto.

Si el fin es un constitutivo esencial del acto, ¿cómo es que digo que es una circunstancia? Ese es el problema.

Lo primero que tenemos que distinguir es en qué sentido hablamos de fin y en qué sentido hablamos de objeto. Podríamos hacer una especie de convención y decir que el objeto inmediato es el objeto *simpliciter loquendo* y que el fin es objeto mediato.

Lo que suelen decir los comentaristas es que acá se habla del fin no como fin objetivo sino como fin subjetivo. Es decir, como fin del que obra y no como el fin mismo de la acción objetivamente. Y con eso quieren salvar esta aparente contradicción. Pero si uno lee la Suma, en la Suma se habla del fin. Dice que el motivo y objeto de la voluntad es el fin. Entonces Santo Tomás nos pateó toda nuestra distinción. Por eso la principal de todas

las circunstancias es la que afecta al acto como fin. Y después de ella, la que modifica la sustancia del acto o circunstancia 'qué ha hecho'. Esa es la materia. Y entonces pregunto, ¿ven la dificultad en el texto que yo veo? Trata el fin como objeto. Ahora si el fin es objeto, es especificante. Y si es especificante no veo cómo puede ser una circunstancia. Creo que la solución es la que dan los comentaristas. Y es que el fin objetivo es constitutivo del acto pero el fin como motivación interior es una circunstancia principalísima pero circunstancia.

⇒ *Pregunta: ¿se puede distinguir objeto de objetivo?*

NO tiene sentido. Convencionalmente se suele entender al objetivo como fin.

En ese esquema que hace Santo Tomás, el objeto aparece como medio del fin.

El objeto aparece como objeto de elección. En el proceso del acto humano, recuerden que la elección está antes que el imperio y la ejecución. Entonces, en ese esquema ideal el objeto ideal, el objeto especificativo, opera como medio del fin.

Y entonces la especificación del acto no se puede dar solo por el objeto porque el objeto sólo se entiende en relación con el fin. Si considero el fin aisladamente del objeto, entonces sí, digo, es una circunstancia. Pero pareciera que es como si fuera un perro que se quiere morder la cola.

Puede ser que en la respuesta a lo que plantea Santo Tomás, cuando decimos que en la concreción del fin se da en la elección de los medios, en realidad en ese sentido el fin concreto dependerá de los medios que serían, de alguna manera, las circunstancias. Los medios no son las circunstancias, los medios son el objeto. Pero los medios son los que determinan la concreción del fin. En el acto los medios concretan el fin. Acá hay que tener en cuenta esta distinción que hace Santo Tomás del fin como motivo y el fin como término.

El fin como motivo es el fin que atrae a la voluntad y al sujeto. El medio, es decir, el objeto inmediato, es el que hace real y concreto ese fin. Entonces el fin concretado a través del medio es fin término o terminativo.

Por ejemplo, para Santo Tomás, el derecho no es la acción misma sino el objeto terminativo de la acción justa. Por eso el derecho se realiza en el otro. Por eso el otro es también materia, en este caso, *circa quam*.

⇒ *Por ejemplo, en un contrato en el que se alquila un departamento para ver un desfile. Si se cancela el desfile, ya no tiene sentido el contrato.*

En el caso de un contrato, el fin económico está del lado del sujeto, es intentado por el sujeto pero no afecta a la existencia misma del objeto. Ahí sí se da esta distinción que hacen los comentaristas entre el fin del operante y el fin de la obra. El fin de la acción no incluye ver el desfile militar. Ese es mi fin. Es una circunstancia muy importante. Pero no es constitutivo del objeto. Es un buen ejemplo para ver esto.

Había una distinción que siempre veíamos que era el fin como motivo, que es abstracto, y el fin como término que es concreto. Y el fin como término se concreta por los medios.

El fin como motivo tiene una existencia mental, porque es la representación que se hace el sujeto de la meta que quiere alcanzar con su propio acto pero es necesariamente anterior al acto y, por lo tanto, es producto de su mente.

El fin que no está realizado no tiene total entidad. La entidad la adquiere gracias al medio que lo realiza. Y por eso hemos dicho muchas veces que nunca se puede identificar en los hechos el fin motivo y el fin terminativo porque al fin motivo, primero, le falta la determinación individualizante, pero, en segundo lugar, siempre tiene algo distinto a lo que yo me imaginé. No me puedo imaginar las circunstancias exactas de la realización del fin. Cuando alcanzo el fin propuesto, lo alcanzo en alguna medida y esa es una dialéctica importantísima. Santo Tomás lo expresa así: el fin se concreta por los medios.

Tenemos este panorama general de la concreción del acto.

Ahora uno se hace esta pregunta. Es evidente que si un acto es interior y queda en la interioridad, depende de esa interioridad en su calificación y concreción.

Ahora el asunto está en el caso de los actos exteriores. Llamamos actos exteriores a aquellos actos humanos, aquellos actos voluntarios, que trascienden la interioridad del autor. Santo Tomás se hace esta pregunta: ¿En qué relación está el acto exterior con el acto interior? ¿El acto exterior le agrega algo al acto interior?

Por ejemplo, la exterioridad es condición de que el acto sea calificado jurídicamente. Pero además el que el acto se realice más allá del sujeto supone incluso otras facultades operativas que no se necesitan para el acto interior. Y eso supone una extensión del querer. Si yo le tengo fastidio a Juan, y estoy decidido a pegarle, pero no le he pegado, el acto queda como un acto interior, pero si le pego, ahí hemos extendido al campo de las facultades motrices mi decisión. Entonces no es lo mismo.

No es solamente que para el derecho sea necesaria la exterioridad sino que no es la misma la gravedad. Y diría que es un factor que no sé si no modifica la calificación. Creo que en muchos casos sí la modifica pero aunque no modifica la calificación sí modifica el juicio, la gravedad, etc.

El acto exterior, dice Santo Tomás, integra con el interior un solo acto. Diríamos, es un todo concreto. Sin el acto exterior, el interior tiene otra gravedad, otra caracterización. Si a eso le agrego la exteriorización, hay algo más en el acto de la voluntad. Entonces hay un doble juego de relaciones de imputación.

¿Cuál es, entonces, el momento realizativo del acto? En todos los casos habría que ver cómo se concreta y realiza el acto. El acto interior se concreta en la elección. La elección es el acto voluntario propiamente dicho. Porque la intención del fin todavía no es un acto perfecto.

Último punto que pongo a consideración es el siguiente: No todas las elecciones tienen la misma importancia en la concreción del acto voluntario. Es decir, todo acto voluntario supone una elección en la medida que pueda distinguir los medios y los fines. El acto voluntario es fruto de una elección. Después de la elección viene la ejecución que empieza

con el imperio, que da la orden y dispone las cosas que se ejecutan a través de las potencias motrices.

Si vuelvo a la teoría anterior del comienzo, de la serie de actos, parece claro que hay series y elecciones más importantes unas que otras. Por ejemplo, de la decisión, que es una elección, de seguir la carrera de medicina, dependen una serie de conductas, muchas series de conductas, que a su vez van eligiendo medios para cumplir. Pero todas esas series dependen de una elección, que es la elección que hace el joven que dice, yo voy a estudiar medicina. Eso está claro. Parece claro que hay elecciones que determinan muchas otras elecciones, muchas otras series de conductas.

Siguiendo una tradición, que podríamos remontarla a Platón y a Aristóteles, Santo Tomás dice que hay elecciones fundamentales. Que suele haber una -o dos o tres a lo sumo, en el caso de conversiones- fundamentales. Las elecciones fundamentales son aquellas que marcan la dirección última de la vida. Es como si se eligiera una cierta interpretación de la elección del fin. Se elige un fin que da sentido, que da un sentido a la vida. Eso se puede dar, dice Santo Tomás, en la niñez. Un padre puede ver como un chico ya a los seis años ya apuntó en el orden del bien y del mal, si Dios es más o menos importante, si mejor es cuando no me miran hacer lo que quiero, etc. Hay elecciones fundamentales que se podrían llamar elecciones del modo de vida o del estilo de vida. Esto sólo se explica si se acepta esto que vimos de las series diacrónicas y sincrónicas de conducta. Estas series van haciéndose cada vez más inteligibles pero siempre desarrollando una elección fundamental. Por ejemplo, los educadores cristianos podemos ver cómo, los chicos, en un momento determinado, eligen el mundo o a Cristo. Se les da la posibilidad de elegir a Cristo o al mundo. En un determinado momento a un chico, a un joven, se le pone delante la elección de seguir a Nuestro Señor o al mundo. Cuando vemos que dicen que va a intentar seguir a los dos, ya sabemos que eligió el mundo. Esto de las elecciones fundamentales psicológicamente es muy importante pero es mucho más importante desde el punto de vista moral. Para modificar esto hace falta mucho. Hace falta una conversión. La conversión se verifica -para bien o para mal- respecto de esta elección fundamental.

Esta elección fundamental se puede aplicar también al orden social y político.

Ejemplo, el que se llama rey de España recibe al primer ministro de Luxemburgo con su pareja homosexual. Los recibe como jefe de gobierno y su cónyuge. Ahí se ve cómo el que se llama rey, claramente tiene una dirección ajena a la tradición de la que depende su legitimidad. Un rey español, un rey católico, que es el título que tienen los reyes de España, al reconocer a una pareja homosexual manifiesta una elección fundamental.

Esto de las elecciones fundamentales es también importantísimo en la política.

Quiero que se reflexione sobre la concreción de la conducta a través de las series de conductas y lo que da significación a las series. Vemos que al comienzo de la serie hay una elección fundamental para toda la serie. Pero en toda la vida humana hay una o dos generales para toda la vida humana que significan ni más ni menos la elección del modo de vida. O la elección de la *bioi* de que habla Aristóteles.

Esto explica mucho las conductas individuales y explica mucho las grandes opciones sociales y políticas.

.....

Fin clases primer cuatrimestre 2022

En la primera reunión de agosto vamos a tratar un tema muy delicado: Crítica al pensamiento de Cornelio Fabro respecto de la libertad y la metafísica. Ver las últimas obras de Fabro. Metafísico importante del siglo XX. Ha sido para muchos una fuente. El afrontar la crítica requiere mucho cuidado y el máximo esfuerzo de parte de todos.

